



Resolución de Gerencia General Regional

N° 258-2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 08 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El MEMORANDO N° 0782-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Gerente General Regional; INFORME LEGAL N° 292-2024-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; INFORME N° 111-2025-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; INFORME N° 198-2025-GRP-GGR-GRDE/SGDESE, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Sectorial Económico ;y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (Énfasis agregado);

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, que en concordancia con la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, Artículo 212. Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 1059-2024-G.R.P./GGR de fecha 17 de diciembre del 2024 se DESIGNA al Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura a las Asociaciones beneficiarias del PROCOMPITE (19 planes de negocio), el cual estará conformado de la siguiente manera:



INTEGRANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	HUERE PALPA, WALDY ESMEL (Gerente Regional de Desarrollo Económico)	19929613
PRIMER MIEMBRO	RAMOS CHAHUA, JUAN ALFREDO (Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico)	04220504
SEGUNDO MIEMBRO	BAZAN BARRERA, NIDIA MILAGROS (Jefe de la Unidad de Almacén)	44915198

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-G.R.P/GOB, se resuelve dar por concluido la DESIGNACION del Econ. Waldy Esmel Huere Palpa, por lo que genera un vacío en la función encomendada al comité, pues ahora el ex funcionario carece de atribuciones administrativas dentro del Gobierno Regional de Pasco. La normativa vigente establece que los procesos de entrega y recepción de bienes deben ser liderados por funcionarios en ejercicio con atribuciones administrativas, capacidad de decisión y responsabilidades en la gestión económica y productiva de la Entidad, es por ello que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene competencia directa sobre el proceso del PROCOMPITE 2024, por lo que la presidencia del comité debe recaer en la nueva titular del cargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 002-2025-G.R.P/GOB, de fecha 03 de enero del 2025, se dio por **CONCLUIDA** su designación del Econ. Waldy Esmel HUERE PALPA, como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2024-G.R.P/GOB, de fecha 02 de diciembre del 2024, **DESIGNAR**, a partir de la fecha, mediante la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a la Ing. Gloria Hilda MUÑOZ TORRES, como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante INFORME N° 111-2025-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 1059-2024-G.R.P/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2024, en conformidad al INFORME N° 198-2025-GRP-GGR-GRDE/SGDSE, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Sectorial Económico, solicita mediante acto resolutorio el cambio por cese del presidente del comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura a las asociaciones del PROCOMPITE 2024;

Que, estando al marco legal y las opiniones vertidas en el INFORME N° 198-2025-GRP-GGR-GRDE/SGDSE, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Sectorial Económico y mediante INFORME N° 111-2025-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **CORRESPONDE** modificar el **ARTICULO PRIMERO** de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 1059-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2024, con el que se DESIGNA al Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura a las Asociaciones beneficiarias del PROCOMPITE 2024 (19 planes de negocio);

Que, mediante MEMORANDO N° 0782-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente General Regional solicita la MODIFICACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 1059-2024-G.R.P/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2024, con el que se designa al COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA A LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS del PROCOMPITE;

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 1059-2024-G.R.PASCO/GGR de fecha 17 de diciembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura a las Asociaciones beneficiarias del PROCOMPITE 2024 (19 planes de negocio), el cual estará conformado de la siguiente manera:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

INTEGRANTES	APELIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	MUÑOZ TORRES, GLORIA HILDA (Gerente Regional de Desarrollo Económico)	40696228
PRIMER MIEMBRO	RAMOS CHAHUA, JUAN ALFREDO (Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico)	04220504
SEGUNDO MIEMBRO	BAZAN BARRERA, NIDIA MILAGROS (Jefe de la Unidad de Almacén)	44915196

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no modificado de la Resolución de Gerencia General Regional N° 1059-2024-G.R.P/GGR de fecha 17 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a los órganos estructurados correspondientes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

